ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Directa N° 18/2012 ADQUISICION DE MAMPARAS PARA OFICINA (SEGUNDO LLAMADO) – ID.236.500-

En la ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villeta, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, que está integrado de la siguiente manera:

a) **Junta Legal** : Lic. Fanny Raquel Escobar
b) **Junta Financiera** : Oscar Krayacich
c) **Junta Técnica** : Darío Fernández

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Nota remitida por la Municipalidad de Villeta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso. (Segundo llamado)
b) Reporte del llamado, ID 236.500 – expediente N° 332.018.
c) Adenda de Prórroga de fecha 21 de setiembre de 2012, donde se fija la nueva fecha de apertura.
d) Notificaciones a los posibles oferentes.
e) Acta de apertura de ofertas de fecha 02/10/2012, redactada por la U.O.C.
f) Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas del ramo.

Seguidamente se procede a analizar cada una de las ofertas, conforme lo establece el Decreto Nª 21909/03, artículo 60.

1. Documentos sustanciales

REQUISITO	FAMETAL S.A	BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ (CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ)
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecido en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	CUMPLE	No Aplica (Unipersonal)

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numeral* 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta

Lic. Fanny Raquel Escobar
Secretaria General

OSCAR C. KRAYACICH
Dirección Adm. y Financiera

DARIO FERNANDEZ
Dpto. Presupuesto

cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2. Precios totales (Gs. I.V.A. incluido)

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	**FAMETAL S.A**	7.399.600
2	**BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ (CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ)**	11.253.000

3. Verificación de los demás requisitos establecidos en el Anexo 1

REQUISITO	FAMETAL S.A
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial, correspondiente al 2do. semestre de 2012	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ".	Cumple
Oferta foliada y firmada	Cumple
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

Por todo lo expuesto se recomienda:

1. Teniendo en cuenta que la Ley 2.051/03 en su ***artículo Nº 34.- PROCEDIMIENTO, inc. c)*** donde explica que; *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un* ***mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*** **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 18/2012 "ADQUISICION DE MAMPARAS PARA OFICINA", a la firma oferente **FAMETAL S.A,** con **RUC 80001970-9**, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 7.399.600 (Guaranies IVA incluido siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos)**, por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63.

2. **Comunicar** al Sr. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación de la referida contratación.

Siendo las 10:00 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Lic. Fanny Haqueh Escobar
Secretaria General

OSCAR C. KRAYACICH J.
Dirección Adm. y Financ.

DARIO J. FERNANDEZ
Dpto. Presupuesto